

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

157

SAN FERNANDO DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con fecha 17 de febrero de 2010, y con número 456/2010, ha dictado la siguiente resolución:

Considerando que concurren las circunstancias previstas en los artículos 97 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público, y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, para la tramitación de emergencia cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la seguridad pública.

El órgano competente para resolver es el alcalde, por aplicación del artículo 24.4.h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, que permite al alcalde adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Por todo lo expuesto, y en base a los informes que constan en el expediente, don Julio Setién Martínez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, resuelve:

Primero.—Aceptar el informe formulado por don Santiago Tamayo Prada, arquitecto municipal, con fecha 15 de febrero de 2010, como motivación del expediente.

Segundo.—Declarar de emergencia la ejecución de las obras de consolidación del terreno situado bajo la cimentación del edificio sito en la calle Vergara, números 16 y 18.

Tercero.—Adjudicar la contratación de las obras a la empresa “Geo Consolidaciones, Sociedad Limitada”, con domicilio en Madrid, calle Serrano, número 24, tercero (cédula de identificación fiscal número B-85374676), por el precio total de 158.746 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Cuarto.—Encomendar a la Intervención Municipal y a la Oficina Presupuestaria que lleven a cabo la modificación de crédito reseñada en el expositivo.

Quinto.—Autorizar el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con el carácter de “a justificar”, en los términos autorizados por la legislación vigente.

Sexto.—Notificar esta resolución a la empresa “Geo Consolidaciones, Sociedad Limitada”, a la Intervención Municipal, a la Oficina Presupuestaria, a la Dirección Facultativa y a la Tesorería Municipal y publicar edictos en el tablón municipal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para dar adecuada publicidad a esta resolución.

Séptimo.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, remitiendo al efecto el expediente a la secretaría general.

Lo manda y firma don Julio Setién Martínez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a 17 de febrero de 2010.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En San Fernando de Henares, a 18 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, Julio Setién Martínez.

(02/1.831/10)